

## **La Comisión de Propiedad Intelectual se constituye en su Sección Primera**

**La Comisión de Propiedad Intelectual ha presentado recientemente los nombres de aquellos que participarán en la Sección Primera, a la que se le atribuyen las funciones de mediación, arbitraje y salvaguarda de derechos. En lo que se refiere a la mediación, la Sección Primera será encargada de proponer soluciones en las negociaciones sobre propiedad intelectual y en lo que se refiere a arbitraje podrá resolver conflictos entre entidades**

Ayer, 29 de febrero, tuvo lugar la sesión constitutiva de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual en la nueva etapa de este órgano colegiado, que ha ampliado sus competencias tras la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual y la aprobación del reglamento específico que la desarrolla.

La Comisión de Propiedad Intelectual se configura como un órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual del Ministerio, con funciones de mediación, arbitraje y salvaguarda de derechos en el ámbito de la propiedad intelectual. Pese a su naturaleza de órgano administrativo, no forma parte de la estructura orgánica del Ministerio.

La Comisión de Propiedad Intelectual actúa por medio de dos secciones:

### **Sección Primera**

Ejerce las funciones de mediación y arbitraje que la legislación le atribuye, previo sometimiento de las partes:

#### **Mediación**

Colaborando y presentando propuestas de solución en las negociaciones que mantengan los titulares de derechos de propiedad intelectual o sus entidades de gestión y los usuarios de sus repertorios entre los que se incluyen las empresas de distribución por cable.

#### **Arbitraje**

Resolviendo los conflictos suscitados entre las entidades de gestión y los titulares de derechos, o las asociaciones de usuarios de su repertorio, o las entidades de radiodifusión, o las empresas de distribución por cable, y también frente a otras entidades de gestión.

Fijando las cantidades sustitutorias de las tarifas generales establecidas por las entidades de gestión por la utilización de su repertorio.

La principal novedad es que, a partir de ahora y previa solicitud de parte, este órgano podrá determinar

las tarifas cuando no haya acuerdo entre las entidades de gestión y los usuarios en el plazo de seis meses desde el inicio formal de la negociación. Además, ejercerá una función de control velando para que las tarifas generales establecidas sean equitativas y no discriminatorias y continuará ejerciendo las funciones de mediación y arbitraje que venía desarrollando y que se han perfeccionado.

El Presidente de esta Sección será Julio Costas y el Vicepresidente José Luis Cádiz, designados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El artículo Presentada la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual aparece primero en APPA..Autor: ComunicacionAPPA

### **Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Derecho Televisión y Radio](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>